

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO			
Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos con RAD.080013110008 -2023-00255-00			
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Oswaldo Alirio, Jairo Ramiro y Nancy Cecilia Salazar Castro	Relación con la persona <i>con discapacidad</i>	Hijos de, la señora, Blanca Castro de Salazar.
Fecha de inicio de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Agosto 28 del 2023	Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	Agosto 28 del 2023, carrera 42F1 No. 80-125, Hogar Atardecer Sereno, el encuentro duro 3 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación <i>(DD/MM/AA)</i>	Agosto 31 del 2023, carrera 42F1 No. 80-125, Hogar Atardecer Sereno, el encuentro duró una hora y media	Fecha de finalización del informe de valoración	Septiembre 01 del 2023

Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.

1.- Objetivo de la Visita de Valoración

- La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

2.- Metodología.

- Técnicas empleadas:

- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Ecomapa.
- Estudio del expediente.
- Estudio socio-familiar.
- Fotografías
- Apgar familiar
- Índice de Barthel

3.- Marco Legal.

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capítulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica, sino que deben proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos.

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su voluntad (por ejemplo, sobre base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

4.- Perfil personal de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad.			
Nombres	Blanca	Apellidos	Castro de Salazar
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 20.555.570	Fecha y Lugar de Expedición.	Octubre 9 de 1958, Fusagasugá.
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	Enero 08 del 1932	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento).	Cundinamarca.
Edad	91 años	Sexo	Femenino
Dirección de residencia	Carrera 42F1 No. 80-125	Municipio/Distrito/Departamento de residencia.	Barranquilla, Atlántico.
Teléfono de contacto	No maneja	Correo electrónico de contacto	No maneja
Nivel Educativo	Licenciada en Educación Preescolar	Ocupación	Debido a su edad avanzada y problemas de salud no desarrolla ninguna actividad.
Con quien (s) vive, quien la cuida y cubre sus gastos.	- La señora, Blanca Castro de Salazar, vive en el Hogar Geriátrico Atardecer Sereno, según lo manifestado por, el señor, Oswaldo, debido a que tanto él como su hermano viven en un inmueble ubicado en un edificio en el 5 piso y no hay ascensor, además locativamente es pequeño, lo cual no les permite tener a su madre con ellos, porque no podrían garantizar la comodidad y seguridad medica que requiere para su ciudad debido a sus difíciles condiciones de salud, que deben ser atendidas por personal auxiliar en enfermería, ya que debe ser alimentada por medio de sonda gástrica, condición que se da por la pérdida de la función de deglución, causado por el AVC que sufrió hace casi un año. Al mismo tiempo debe de recibir terapias respiratorias y extracción de secreciones bronquiales, terapias físicas, para devolverle la movilidad a sus extremidades, manos y pies. - Su hijo Oswaldo y su nuera, son quienes están atentos a sus necesidades, visitándola constantemente, están pendientes que reciba los tratamientos ordenados por sus médicos tratantes, contratan y pagan los servicios del Hogar geriátrico, enfermeras particulares y terapistas, con lo que ingresos recibe, la señora, Blanca por pensión y con sus propias entradas, de sus actividades laborales. - La auxiliar de enfermería de turno se encarga de atenderla en lo que respecta a bañarla, vestirla, alimentarla a través de la sonda gástrica, cambiarle los pañales, peinarla y darle las medicinas etc. También supervisa la atención de médico general y de las terapistas. La señora, Blanca, duerme en su propia cama y habitación, acompañada por la auxiliar de turno. - Los otros hijos de, la señora, Blanca también están pendientes de ella, su hija Nancy vía telefónica, debido a que residen en Bogotá con su familia desde que se casó hace varios años.		

Condiciones personales de la titular del acto jurídico.	<u>Aspecto Físico: (apariencia y nivel de locomoción)</u> - La señora, Blanca, es una adulta mayor, de condiciones físicas normales, pero su nivel de locomoción es malo, ya que no puede caminar, no puede utilizar sus manos y piernas por la hemiplejía derecha causada por el ACV que sufrió, lo cual la hace dependiente de la ayuda de terceros para la realización de sus necesidades básicas e instrumentales de la vida diaria, descritas en el ítem anterior. Su sentido de audición también es deficiente, ya que solo escucha por uno solo y muy poco, pero su visión sí está activa y funcional. - Se encontró acostada en la cama hospitalaria, estaba aseada, peinada, con ropa limpia y en buen estado. Luce bien cuidada, pero baja de peso. <u>Estado emocional:</u> -Atendido a su estado salud al momento de la visita, estuvo tranquila, permanece en estado como seminconsciente, dormida, la mayor parte del tiempo. No reconoce a las personas de la familia con la que interactúa, ni siquiera respondió a los llamados de su nombre y manifestaciones de cariño que le hicieran su hijo, nuera y nieto durante el periodo de visita de éstos, ni a los hechos por la suscrita en ninguna de las dos oportunidades que se estuvo con ella, para realizar la valoración, no atiende, no reacciona, como si no le hablaran. Está diagnosticada con Accidente Cerebro Vascular Isquémico y Hemiplejía Derecha y Estado de Conciencia Estupor, desde el 22 de septiembre del 2022, según dictamen que reposa en el expediente.
Atención médica y rehabilitación	<u>Inclusión Social y Protección:</u> -La señora, Blanca, se encuentra afiliada a la seguridad social a través del régimen contributivo, como pensionada del magisterio, en Salud Total, vinculada al programa de médico en casa a través de Altamed, una entidad de servicio médico particular, quien le brinda la revisión periódica del médico general mensualmente por parte de su EPS. Las enfermeras que la atienden diariamente, son contratadas por su hijo, se encargan de su aseo en cama, lavado de la zona donde está la sonda gástrica y alimentación a través de ésta e higiene de la boca. También cuenta con el servicio de AMI. Está medicada con omeprazol y Enlapril de 5 mgs. - Recibe terapias físicas todos los días, con una intensidad de una hora cada una, para lograr que estire las piernas y los brazos y vuelva a agarrar. Igualmente le hacen terapias respiratorias y nebulizaciones para extraerle las secreciones que le congestionan las vías respiratorias. - Cada tres meses le deben hacer cambios de la sonda gástrica, para lo cual la deben trasladar a la IPS correspondiente en una ambulancia, en compañía de una de las auxiliares cuidadoras.

CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)	- La señora, Blanca, no se comunica verbalmente, es evidente su grado de dificultad para comunicarse, relacionarse y valerse por sí misma, expresar sus emociones y tomar decisiones, en su vida diaria; su única manifestación es con algunos gestos que han sido interpretados como expresión de molestia o deseo, por ejemplo: si espabila más rápido, después de una pregunta, asumen que respondió afirmativamente, si tiene hambre bosteza y mueve la boca, si tiene fiebre la tocan y le preguntan y cierra los ojos, si la mueven por cambio de posición o de pañal, arruga la cara y frunce el señor, lo cual es tomado como molestia de su parte.
AUTODETERMINACIÓN: <i>Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos.</i>	- Según su hijo Oswaldo, por lo que él sabe de acuerdo a los relatos de su madre, ésta creció en el campo, participando de las actividades propias de una finca, como ordeñar vacas, montar a caballo y las demás faenas del lugar, a medida que creció iba definiendo su personalidad, sus gustos, aficiones y relaciones, le gustaba mucho leer, escuchar la radio, la música de cuerdas de la región, escribir poesías, resolver crucigramas; en esa época de su juventud su confidente y a quien le consultaba sus decisiones era a su hermana Eva, con la que era muy cercana. - Cuando conformo su propio hogar tomaba las decisiones en conjunto con su esposo y sus hijos, les consultaba todo. Era una madre muy amorosa, tolerante y paciente, muy comprometida con su hogar. Fue muy cuidadosa con su presentación personal, escogía su propio estilo de ropa, peinado y maquillaje, siempre impecable. - Agrega que fue una mujer de muchos valores, excelente hija, hermana, madre y abuela, era muy cariñosa. Su tiempo lo repartía en su labor como docente, atender su hogar, apoyar a sus hijos y compartir con sus familiares y amigos. - Añade que profesaba la religión católica, congregándose en la parroquia del pueblo, pero debido a su situación ya no visita ninguna iglesia.

5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	No, la solicitan, los señores, Oswaldo Alirio, Jairo Ramiro y Nancy Cecilia Salazar Castro, en calidad de hijos de, la señora, Blanca Castro de Salazar.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?	Si, el mecanismo seleccionado es el de Adjudicación Judicial de Apoyos.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Si, se solicita en el Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que tramita ante el Juzgado Octavo De Familia Del Circuito de Barranquilla, Atlántico, con Rad080013110008-202300255
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?	Acuden al proceso los hijos de la titular del acto jurídico a través de apoderado judicial.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019	Si, la señora, Blanca Castro de Salazar, está imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier, modo, medio o formato posible, por la hemiplejía isquémica derecha y estado de conciencia estupor, que padece, como secuela del Accidente Cerebro Vascular que sufrió hace casi un año, padecimiento que le ha afectado su facultad de comprensión, expresión verbal y física, por consiguiente no le permite tomar ninguna decisión en su persona, en sus gustos o necesidades, no es capaz siquiera de expresar si algo le molesta, si quiere comer, si quiere acostarse, si tiene algún dolor.
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se revisó su expediente e historial médico, se le visitó personalmente en su lugar de residencia, se le llamo por su nombre, se le pidió que dijera si escuchaba, se le preguntó con quien vive, se le pregunto si reconocía a las personas que estaban con ella en ese momento, su hijo, Oswaldo y su nuera Lisandra, pero no hubo ninguna respuesta. No se le pudieron exhibir unos carteles con las frases “me Ves”, “me oyes, “Hola” “pestañea una vez para sí y dos para no”, porque solo abría los ojos en fracción de segundos y los cerraba inmediatamente. Está totalmente abstraída de su entorno. Ni siquiera presta atención cuando se le habla.
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019	Si, si está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica por los problemas que padece que han anulado su capacidad de respuesta ante los estímulos y situaciones que la afectan directa o indirectamente, impidiéndole tener conciencia de la realidad, tomar decisiones, expresar su voluntad, decidir en asuntos financieros, administrativos, jurídicos y en su persona, situación que puede conllevar a la vulneración de sus derechos y afectar su seguridad física, económica y su patrimonio, por terceros que lleguen a su vida por cualquier circunstancia y se aprovechen de su estado; respecto de sus bienes representados en la pensión a nombre propio, que recibe del magisterio y la de Colpensiones, por sustitución de su difunto esposo, además de las camionetas Wagon, Marca Suzuki, Línea Ertiga, MT Placa EBP443 Modelo 2018 y la Camioneta Dong-feng, Línea Succe, Modelo 2013 placa NDW765. Así como el local comercial 1090, ubicado en Centro Entretenimiento Arena Bogotá, en la calle 80 Kilometro 1.5 vía a Cota, Cundinamarca,

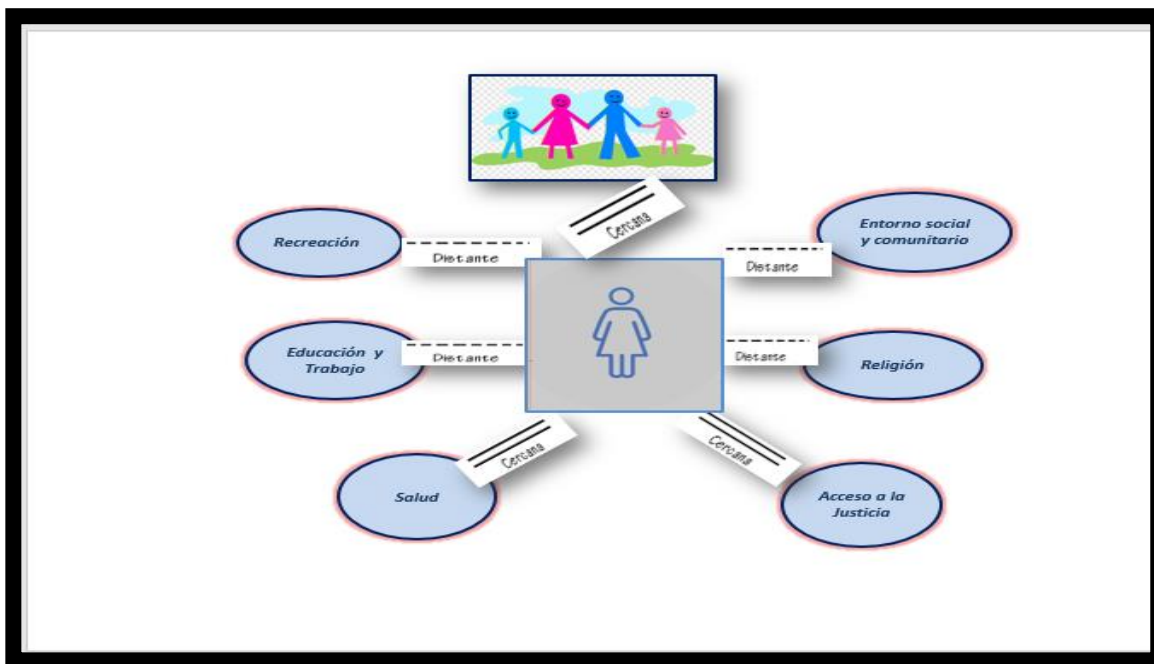
6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad.

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

	Principales decisiones y logros de la titular del Acto Jurídico
	- Según lo manifestado por su hijo, la señora, Blanca, entre sus aspiraciones de juventud estaba el ser bacterióloga, sueño que no logró debido a las dificultades económicos de su familia, en esos momentos para pagarle la universidad, optando por la de educadora, por lo que se matriculó en la Normal Rural, en Guasca Cundinamarca, graduándose 4 años después, como bachiller normalista. - Una vez graduada y ya con 18 años de edad, ingresó a laborar en la escuela del pueblo, donde estuvo por 3 años, luego decidió trasladarse a otra escuela en el municipio de Une, en Cundinamarca, una vez instalada allí, conoció al amor de su vida, Domingo Antonio Salazar, con quien inició una relación de noviazgo por cuatro años, contrayendo matrimonio en 1958. - Hay que señalar que una vez organizada en su nuevo hogar y trabajo, decidió tener familia, iniciando con su hijo Oswaldo, en mayo 1959, siguió con Jairo en diciembre de 1960, en este lapso de tiempo fue trasladada a Fusagasugá, donde pernotó por casi 5 años, llegando en ese tiempo su tercera hija, de nombre Nancy, en abril de 1963. - Se debe indicar que en sus aspiraciones quería trasladarse a una escuela en Bogotá, logrando su cometido en 1965, permaneciendo en esa institución por 30 años. Durante su actividad pedagógica, en esos años, se propuso ser Normalista Superior, para poder acceder a la educación superior, consiguiendo su deseo y matriculándose posteriormente en la Fundación Universitaria Los Libertadores, Licenciándose en Educación Preescolar. - Otro objetivo que tenía era ser directora de una escuela, lo cual alcanzó en 1987, de ahí siguió siendo trasladada de colegio en el mismo cargo. - Cabe añadir que aspiraba a subir de escalafón al grado 14, para lo cual escribió un libro de Poesías Para Celebraciones Escolares, conquistando su intención. - Así mismo, para 1995 se pensionó y se fue junto con su esposo enfermo a vivir a Anapoima, en Cundinamarca, porque necesitaba un clima cálido, estando allí regresaron a vivir con ella sus dos hijos, Oswaldo y Jairo, para ayudarla en la atención del enfermo, decidiendo entre todos irse a vivir a la meza Cundinamarca, en 2006, porque allí había mejores hospitales para la atención medica de su esposo y padre. Para esa fecha llego a sus vidas Lizandra Rodríguez, compañera de Oswaldo Sarmiento, apoyándolos en sus obligaciones. - Hay que añadir que para 2018 tomaron la decisión nuevamente en familia de irse a vivir a Ibagué, pero ya sin el padre del hogar, quien había fallecido en 2009, permaneciendo en ese municipio por poco tiempo, atendido a que resolvieron venir a vivir a Barranquilla, para lo cual programaron unas vacaciones como de dos meses en el 2022, para conocerla y evaluar la

	posibilidad de residir en esta ciudad, sintiéndose a gusto y definiendo que si establecerían aquí, retornando a Ibagué para organizar las cosas y devolverse, pero en ese momento sufrió el accidente cerebrovascular permaneciendo en ese lugar hasta mediados de 2022, cuando resolvieron cumplir con su deseo y se vinieron, transportándola a la señora Blanca en ambulancia, sin conciencia de su entorno ni de que se había cumplido su deseo.
	Principales deseos y proyectos en el futuro.
	Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba: -Según lo manifestado por, el señor Oswaldo, su madre quería escribir un libro sobre los valores y otro sobre poesías propias, proyectos que no pudo cumplir por los problemas de salud que la aquejan.

7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Al estudiar el ecomapa observamos que la relación de, la señora, Blanca con su familia se evaluó como cercana porque son muy unidos y solidarios, como se evidenció en la valoración, en la que se conoció como sus hijos(a), y ella la han apoyado siempre y más en las actuales circunstancias por los problemas de salud neurológica y física que está pasando, especialmente su hijo, Oswaldo, quien cumpliendo con su deseo de vivir en esta ciudad la trajo en ambulancia y la ingreso al Hogar Geriátrico Atardecer Sereno, para garantizar su derecho a una atención digna con las personas idóneas y estar atento a sus necesidades.

Respecto a la relación de la citada señora con el aspecto recreación, religión educación, trabajo, entorno social y comunitario, se estimó como distante, porque atendido su avanzada edad, estado de salud actual no puede interactuar con otras personas, expresar su voluntad y sus gustos, ni participar en actividades relacionadas con esas áreas, como desarrollar alguna actividad productiva, educativa, ni organizar y compartir en eventos familiares, etc.

Por otro lado, el recurso de salud se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han necesitado; Especialmente, la señora, Blanca, quien cuenta con vinculación a la seguridad social a través de Salud Total, Altamed y AML, atención de auxiliares de enfermería, terapistas, suministro de medicamentos etc, lo que garantiza su atención y tratamientos en condiciones dignas y oportunas, cuando lo ha necesitado.

Así mismo ocurre con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que han tenido los recursos y orientaciones para poder acudir a las instancias judiciales, tal como está aconteciendo con el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo, que se tramita ante la jurisdicción de familia, donde están siendo representados por apoderado judicial.

8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del Dinero	- En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada, para los siguientes actos jurídicos y legales: 1-Para adelantar trámite administrativo ante Colpensiones, Banco Agrario y BBVA para la devolución del dinero dejado de pagar a la titular del acto jurídico durante el periodo de pandemia. 2- Para el manejo de la tarjeta débito y la cuenta de ahorros de Banco Davivienda donde le es consignada la pensión por sustitución del difunto Domingo Salazar a la titular del acto jurídico por parte de Colpensiones. 3- Para el manejo de la tarjeta débito y la cuenta de ahorros de Banco de Colombia donde le consigna la pensión Fopep a la titular del acto jurídico. 4-Para ejercer la representación legal de, la señora, Blanca Castro de	Las personas propuestas como apoyo son sus hijos, a Oswaldo Salazar Castro como principal y Jairo Ramiro y Nancy Cecilia Salazar Castro como suplente	

	Salazar, en el ejercicio de sus actos patrimoniales, administrando conforme a la mejor interpretación posible de la voluntad de la misma, respecto a la venta de la Camioneta Wagon, Marca Suzuki, Línea Ertiga, MT Placa EBP443 Modelo 2018. Y la Camioneta Dong-feng, Línea Succe, Modelo 2013 placa NDW765. 5- Para administrar los canones del local comercial 1090, ubicado en Centro Entretenimiento Arena Bogotá, en la calle 80 Kilometro 1.5 vía a Cota, Cundinamarca, cuando llegue a arrendarse.		
Comunicación y autodeterminación	Para ser representada legalmente ante terceros en asuntos administrativos, legales, autorizaciones medicas no autorizadas, asuntos judiciales	Las personas propuestas como apoyo son sus hijos, a Oswaldo Salazar Castro como principal y Jairo Ramiro y Nancy Cecilia Salazar Castro como suplente	
Salud (general, mental)	Para solicitar y acompañar a las citas médicas, general y especializada. Buscar autorizaciones de órdenes y exámenes médicos, de laboratorio y de diagnóstico básicos y especializados, procedimientos especiales en clínica, reclamación de medicamentos, pañales desechables, cremas antiescaras y alimentos especiales como el Ensure, etc. Internación en centros médicos especializados en salud mental.	Las personas propuestas como apoyo son sus hijos, a Oswaldo Salazar Castro como principal y Jairo Ramiro y Nancy Cecilia Salazar Castro como suplente	
Jurídico (Acceso a la justicia)	-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando podía expresarlo. Para representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.	Las personas propuestas como apoyo son sus hijos, a Oswaldo Salazar Castro como principal y Jairo Ramiro y Nancy Cecilia Salazar Castro como suplente	

9.- Dificultades y Barreras encontradas

BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.	- Entre las barreras encontradas tenemos las de comunicación, atendido la imposibilidad de, la señora, Blanca Castro, para participar en la valoración, por la dificultad que tiene para interactuar con sus familiares y otras personas, expresar su voluntad, sus deseos, debido a la discapacidad física y mental que padece por la secuela del ACV que sufrió hace casi un año, que la mantiene en un estado ausente, sin conciencia de su entorno, el tiempo y el lugar, sin poder participar, ni expresar sus deseos, no responde a lo que se le dice, no muestra señales que indiquen si comprende lo que se le pregunta. Por parte de su hijo y nuera y del personal auxiliar del hogar donde vive no se percibió ninguna dificultad, ni obstáculo para realizar la valoración, facilitaron toda la información relevante sobre la estadía y cuidados de la señora, Blanca en ese lugar.
SUGERENCIAS PROPUESTAS	Atendido todos los cuidados médicos y asistenciales que recibe, la señora, blanca, el amor y dedicación de sus hijos y nuera no se observó ninguna situación de riesgo o amenaza a sus derechos que deba ser mejorada. No obstante, se les insta a seguir fortaleciendo las terapias, físicas, fonoaudiológicas, respiratorias y ocupacionales, para lograr activar su movilidad y estado de alerta.

10. - Conclusiones de la valoración:

En las visitas de valoración de apoyo realizadas en el Hogar Geriátrico donde está internada, la señora, Blanca Castro de Salazar, se pudo constatar que ésta es una adulta mayor, con una discapacidad física y mental absoluta que le impide ejercer su capacidad legal y jurídica para tomar decisiones en todos los aspectos de su vida, debido a la hemiplejía isquémica derecha y estado de conciencia estupor que padece como secuela del ACV que sufrió, lo que la hace vulnerable a que se presenten situaciones de riesgo que la afecten, debido a su imposibilidad para tomar decisiones que protejan sus intereses.

Es clara la conclusión que, pese a haberse hecho un esfuerzo considerable, no es posible determinar en la actualidad la voluntad y las preferencias de la titular del acto jurídico, por cuanto se encuentra imposibilitada para manifestar sus preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, respecto de asuntos relevantes como la administración de productos financieros, personales y decisiones de mayor envergadura.

Lo anterior, amerita la alusión al Artículo 12, párrafo 4 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad que establece que los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de

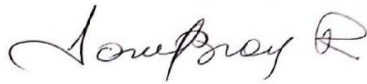
la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial.

Con respecto a los cuidados y protección que se le está brindado a la precitada señora, especialmente por parte de su hijo, se observa que han hecho un gran esfuerzo físico, económico y moral para garantizar su cuidado y manutención en condiciones dignas, como es tener una familia, vivienda, alimentación, acceso a la salud y a la justicia etc. Aunado a que las condiciones morales, sociales, afectivas y de responsabilidad, los hacen competente para asumir su cuidado y representación.

OBSERVACION: Dada la discapacidad absoluta que presenta, la señora, Blanca Castro de Salazar, no fue posible obtener su consentimiento; Su hijo y nuera, en calidad de apoyos, si dieron el suyo.

Se anexan fotografías tomadas a la persona valorada y los consentimientos informados.

Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo,



JANETH BRAY RUBIANO
Trabajadora Social.
T.P.No. 048433214-R

Fotografías Tomadas A La Señora Blanca Castro de Salazar, En La Visita De Valoración En Su Domicilio Ubicado En La Carrera 42F1 No. 80-125, Hogar geriátrico Atardecer sereno, Barranquilla.



CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Lizandra Rodríguez Suarez		
Tipo de documento de identidad y No. <i>cc Extrajera</i>	c.c. No. 338334	Fecha y lugar de Expedición	Enzo 01/2023
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	02/30/1985 Cuba.		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Cr 58 #94-40 Apto 202 B/guilla		
Teléfono fijo y celular de contacto	3219255715	B/guilla	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	Agto 28/2023	B/guilla	

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

Barranquilla – Atlántico. Dir. Cle 72 # 39-175 OF. 305. TEL. 6053377716 - CEL. 3006868029

Correo: gerencia.assise@gmail.com

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.

C.E. 338-334



Huella.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Oswaldo Alirio Salazar Castro.		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 19.381.536	Fecha y lugar de Expedición	22 de Dic 1977 Bogotá.
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	Mayo 06/1959 Bogotá Cundinamarca.		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Cr 58 # 94-40 Apto 702 Bgquilla		
Teléfono fijo y celular de contacto	3143164915	Bgquilla	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	Agosto 28/2023	Bgquilla	

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

Barranquilla – Atlántico. Dir. Cle 72 # 39-175 OF. 305. TEL. 6053377716 - CEL. 3006868029

Correo: gerencia.assise@gmail.com

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

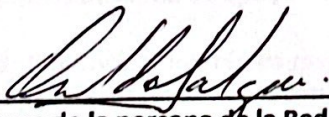
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La Información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.

C.C. 19.384.536



Huella.